



Para del pacho de oficio quatro, o mas

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y QVATRO  
RENTA Y NVEVE.

En la Villa de Liria en veint  
y octavo de mil setecientos y quatro y nueve  
Lover. En Juan Antonio, Sr. de Alpujaca  
Vezel de Guetara, Cavallero del orn de San.  
Capitan a Guerra, Governador y Justicia  
mayor de esta dha Villa y la demas de su  
Partido por el M. En Martin Talon y Ma  
rin M. Jerez mayor, D. Lorenzo Marin  
y Melgares, Reguacil m. en propiedad, D.  
Diego de Nueva y Valcarlos, nuevo acresen  
tado, D. Lorenzo Padilla Talon, y D. Jph  
Marin de Padilla, fijos e sucesores, D. Xi  
done, Concejo Justicia y D. Xim. de  
dha Villa; estando juntos para celebrar  
Junta<sup>to</sup> como lo han de uso y costumbre  
para tratar y conferir las cosas perteneci  
entes al servicio de ambas Magestades,  
bien y utilidad de esta Republica; acorda  
ron lo sig<sup>te</sup>.

La Villa de un acuerdo y conformidad = Dijo  
hacia ptes. a V. Governador, como anuido  
repetidas las suplicas, que por los Vecinos  
Labradores de esta Villa de la mayor consi-